

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (051) de 2025		Versión: 01
	“Por medio de la cual se declara una vacancia temporal”		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- Que la señora JUDITH GRANADOS GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía número 60.324.008, labora al servicio de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA desde el día 27 de julio de 2020, en Carrera Administrativa, desempeñando el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, Área funcional Documentación y Archivo, como consta en la Resolución No. 127 de fecha tres (03) de junio de 2020, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y Acta de posesión N°068 de fecha veintisiete (27) de julio de 2020.
- Que, en ejercicio de sus derechos, la señora JUDITH GRANADOS GRANADOS participó en proceso de selección por méritos adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de acuerdo con el Proceso de Selección DIAN No.2497 de 2022.
- Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Resolución No. 000137 de fecha catorce (14) de agosto de 2024 nombró en periodo de prueba debido al proceso de selección de que se ha dado cuenta en el considerando anterior, a la señora JUDITH GRANADOS GRANADOS, quien aceptó el nombramiento.
- Que mediante Oficio 100151185-2470 del 28 de agosto de 2024 se suspendieron los términos para la aceptación y toma de posesión establecido en el acto administrativo 000137, en cumplimiento de una orden de tutela y mediante oficio 100151185-0118 de fecha 21 de enero de 2025 se levanta la suspensión de términos decretada para la aceptación y posesión.
- Que la señora JUDITH GRANADOS GRANADOS mediante oficio de fecha veintisiete (27) de enero de 2025, elevó solicitud a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA a fin de que se establezca la vacancia temporal en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, Área funcional Documentación y Archivo, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a fin de poder posesionarse el día once (11) de febrero de 2025 en el cargo para el que fuera designado en periodo de prueba en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al que ya se ha hecho referencia en esta Resolución.
- Que para dar respuesta a la petición elevada por la señora JUDITH GRANADOS GRANADOS, es preciso hacer las siguientes consideraciones:

Que el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece los eventos en los cuales se considera que un empleo se encuentra en vacancia definitiva o temporal en su artículo 2.2.5.2.2. como fuera modificado por el art. 1º del Decreto 1412 de 2015, que enseña:

“Se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

- 1) Vacaciones.
- 2) Licencia
- 3) Comisión, salvo en la de servicios al interior
- 4) Prestando el servicio militar
- 5) Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular
- 6) Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial,
- 7) **Periodo de prueba en otro empleo de carrera.**
- 8) Descanso Compensado” (esta última como adición del Decreto 770 de 2021)

- Que para el caso que se analiza, se está frente a la causal 7ª de la norma que se acaba de transcribir, por lo que resulta válida la solicitud de la señora JUDITH GRANADOS GRANADOS, y

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (051) de 2025		Versión: 01
	"Por medio de la cual se declara una vacancia temporal"		Página 2 de 2

en razón de la cual para no incurrir en la prohibición constitucional señalada en el art. 128 superior, la vacancia temporal se decretará a partir del once (11) de febrero del 2025, a fin de que no exista causal de impedimento alguno el día 11 de febrero del 2025 fecha que se ha fijado para la posesión en el empleo de Analista II, Opec 198226 de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín - Despacho.

8. Que la temporalidad de la vacancia durará hasta la fecha en que dure la permanencia de la señora JUDITH GRANADOS GRANADOS en periodo de prueba en el empleo del que se posesionará en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez ocurran a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las previsiones que por ley le corresponden.

Que en virtud de lo señalado en los considerandos que se han consignado en este acto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, Área funcional Documentación y Archivo, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del que es titular la señora JUDITH GRANADOS GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía 60.324.008, a partir del día once (11) de febrero de 2025, con efectos hasta que se surta la calificación de su desempeño al finalizar su periodo de prueba, con referencia al cargo de ANALISTA II Opec 198226 de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín - Despacho, o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez ocurran a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las previsiones que por ley le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO:

SEÑALAR en el acto de notificación que al tenor de lo establecido en los arts. 66, 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución el interesado puede interponer recurso de reposición dentro del término de diez (10) días a partir del día siguiente al acto de notificación, o que puede renunciar al término para interponerlos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

04 FEB 2025

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Seinaida Tellez Duarte - Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano

Revisó aspectos Jurídicos

Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS.

Elaboró: Lina Rios – Secretaria (E)